

Oficio Nro. GADDMQ-AZT-2025-2707-O

Quito, D.M., 18 de agosto de 2025

Asunto: REGISTRO DE ASAMBLEA BARRIAL COMITE PROMEJORAS LA JOYA

Señor
Cristhian Javier Abril Estevez
Presente.

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo de parte de esta Administración Zonal, entidad municipal encargada de ejecutar e implementar los servicios, proyectos y las políticas públicas del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito en el territorio del Valle de Tumbaco.

Por medio del presente, me permito informar que de acuerdo al procedimiento establecido en la normativa vigente contemplada en la Ordenanza No. 038-2022 en el artículo 409, numeral 6 en relación con el “*REGLAMENTO A LA ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATIVA AL TÍTULO II DEL SISTEMA METROPOLITANO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, DEL LIBRO 1.3 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO*”

Artículo 9. Conformación de la Asamblea Barrial. - *Las asambleas barriales se conformarán por iniciativa ciudadana y se regularán por sus propias normas. Para conformar una asamblea barrial se lo realizará con un mínimo de cincuenta (50) personas naturales o jurídicas u organizaciones de hecho o de derecho, que expresen su deseo de conformar una asamblea barrial. Las asambleas barriales no reemplazarán a otras organizaciones de hecho o de derecho u otras formas de organización social, ancestral o colectiva que exista en los barrios.*

Las asambleas barriales deberán cumplir con lo siguiente para su conformación:

- a) *Se elegirán entre sus miembros a una (1) persona como coordinadora y a otra (1) como secretaria con la finalidad de conducir y coordinar las sesiones de la asamblea barrial.*
- b) *En la primera convocatoria a sesión ordinaria, la asamblea barrial elegirá a sus tres (3) representantes principales y tres (3) alternos, respetando los principios de paridad de género e inclusión, los que representarán en la asamblea parroquial urbana o rural de la jurisdicción que pertenecen, así como, en las otras instancias de participación ciudadana.*
- c) *Al menos uno (1) de los representantes principales y alternos deberá ser parte de uno de los grupos de atención prioritaria y/o en situación de vulnerabilidad.*

Oficio Nro. GADDMQ-AZT-2025-2707-O

Quito, D.M., 18 de agosto de 2025

d) Los representantes principales y alternos deberán haber demostrado documentadamente que residen en el barrio.

La representación barrial no le permite actuar a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Artículo 10. Registro de la Asamblea Barrial. - *Con la finalidad de garantizar la transparencia y el acceso a la información pública, la asamblea barrial entregará a la Administración Zonal de su jurisdicción, los siguientes documentos para la inscripción de su asamblea barrial:*

- a) Oficio de solicitud de registro de la asamblea barrial, dirigido al Administrador o Administradora Zonal correspondiente, en la que indicará los nombres de los representantes principales y alternos de la asamblea, la o el coordinador/a y la o el secretario/a.*
- b) Acta suscrita de elección de la asamblea barrial con los respectivos datos de identificación y de contacto en forma clara y legible, como la dirección, correo electrónico y el número de teléfono de los representantes electos.*
- c) Registro de los miembros asistentes de la asamblea barrial, para su conformación.*
- d) Acta de registro de los tres (3) representantes principales y los tres (3) representantes alternos, cumpliendo con la paridad de género y la inclusión de grupos de atención prioritaria y/o en situación de vulnerabilidad conforme lo establecido en el artículo 9 de este reglamento.*

El registro de la asamblea barrial no constituye un reconocimiento de personería jurídica, no crea ni extingue derechos más allá del derecho a la participación ciudadana reconocido en la Constitución, y normado en la Ordenanza Metropolitana No. 038-2022 y demás normativa.

La información de sustento remitida por la Asamblea Barrial “COMITÉ PROMEJORAS LA JOYA”, mediante documentos con guías de trámite

Nro.GADDMQ-AZT-DZAF-UZA-2025-2774-E, han sido validadas por la Administración Zonal Tumbaco en el que constan: Sesenta y Dos (62) firmas ciudadanas que respaldan el pedido, con nombres y números de cédulas válidas, comparadas en la base de datos del Registro Civil; y que, la documentación adjuntada cumple con los requisitos correspondientes para su registro, en tal circunstancia, esta Administración Zonal procede a REGISTRAR a la Asamblea Barrial “COMITÉ PROMEJORAS LA JOYA”, de acuerdo con el siguiente detalle:

Oficio Nro. GADDMQ-AZT-2025-2707-O

Quito, D.M., 18 de agosto de 2025

DATOS GENERALES:

La Dirección Zonal de Participación Ciudadana, de la Administración Zona Tumbaco, ingresa al archivo la documentación validada de la **Asamblea Barrial “COMITÉ PROMEJORAS LA JOYA”**.

Notifíquese a los peticionarios

ADMINISTRACION ZONAL:		TUMBACO	PARROQUIA:	YARUQUI
BARRIO: LA JOYA			ASAMBLEA BARRIAL:	COMITÉ PROMEJORAS LA JOYA
DIRECTIVA ASAMBLEA BARRIAL				
CARGO	NOMBRES COMPLETOS	CEDULA CIUDADANIA No.	TELEFONO	CORREO
COORDINADOR/A	CRISTIAN JAVIER ABRIL ESTEVEZ	172173518-9	0984441137	abrilcristianca8@gmail.com
SECRETARIO/A	YADIRA LIZBETH ZURITA GALARZA	171834096-9	0962883635	yadirazuritagarza97@gmail.com
ASAMBLEISTAS BARRIALES PRINCIPALES				
No.	NOMBRES COMPLETOS	CEDULA CIUDADANIA No.	TELEFONO	CORREO
1	CARLOS ALBERTO ZURITA ESPARZA	170961912-4	0996216571	zuritacarlos68@gmail.com
2	FRANCISCO ORLANDO DURAN CISNEROS	180115033-3	0999911362	agrivetur@hotmail.com
3	JUANA ESTHER ESTEVEZ JARA	170742182-0	0998388506	abrilcristianca8@gmail.com
ASAMBLEISTAS BARRIALES ALTERNOS				
No.	NOMBRES COMPLETOS	CEDULA CIUDADANIA No.	TELEFONO	CORREO
1	ESTEBAN AYALA AYALA	170028666-7	0991750975	esteban-ayala-ayala@hotmail.com
2	EDISON DANILO ABRIL ESTEVEZ	171969831-6	0992750556	jessito.abril@gmail.com
3	DANYA MARCELA ERAZO ZAMBRANO	172870904-7	0969053684	daniamace131@gmail.com
PERIODO DE VIGENCIA DE LA ASAMBLEA BARRIAL:		DESDE: 06-08-2025		HASTA: 06-08-2027
CORREO ELECTRONICO ASAMBLEA :		dope51@hotmail.com		

Atentamente,

Mgs. Julio César Valdivieso Soria
Administrador Zonal
ADMINISTRACIÓN ZONAL TUMBACO

Referencias:
- GADDMQ-AZT-DZAF-UZA-2025-2774-E

Anexos:
- Scan_0001.pdf

Oficio Nro. GADDMQ-AZT-2025-2707-O

Quito, D.M., 18 de agosto de 2025

Copia:

Señora Licenciada
Paulina de Lourdes Recalde Velasco
Secretaria General de Coordinación Territorial, Gobernabilidad y Participación
SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL, GOBERNABILIDAD Y PARTICIPACIÓN
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Economista
Nelcy Alexandra De La Carrera Bravo
Asistente Zonal De Participación Ciudadana
ADMINISTRACIÓN ZONAL TUMBACO - DIRECCIÓN ZONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Freddy Ruben Carrasco Jimenez
Servidor Municipal 2
ADMINISTRACIÓN ZONAL TUMBACO - DIRECCIÓN ZONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NUT: GADDMQ-2025-419101

Acción	Siglas Unidad	Fecha
Elaborado por: Freddy Ruben Carrasco Jimenez	AZT-DZPC	2025-08-16
Revisado por: Jorge Humberto Caicedo Maldonado	AZT-DZPC	2025-08-18

